ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **201841320500110961**
*Fecha:* ***06-11-2018***
TRD: **4132.050.5.2.1439.011096**
Rad. Padre: **201841730101283812**

EDISON ANTONIO FIGUEROA FLOR
Calle 2B Oeste No. 94A 1 - 96 Sector Alto Jordán
Teléfono 310 412 82 92
La Ciudad
Dirección Electrónica: dv260661@gmail.com

Asunto: Concepto sobre condiciones de riesgo por fenómenos naturales para un predio ubicado en el Barrio Sector Alto Jordán, Comuna 18.

Cordial Saludo:

De acuerdo con los datos sobre la distribución de las amenazas y los riesgos por fenómenos naturales en el territorio municipal, que hacen parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago de Cali (Acuerdo 0373 de diciembre de 2014), el inmueble F090900010008 (antes F090900010026) ubicado en la Calle 2B Oeste No. 94A 1 - 96, del Barrio o Sector denominado Sector Alto Jordán (Comuna 18, Código Único 1897), que de acuerdo con la localización indicada personalmente por usted o un emisario suyo durante visita a nuestras oficinas el 01 de noviembre de 2018, está definido por los vértices cuyas coordenadas Magna - Sirgas origen Cali se especifican adelante, y que según la base de datos del Catastro Municipal[1] que consultamos está dentro del predio identificado con el número predial F090900010001, ESTA POR FUERA DE LAS ZONAS DE AMENAZA O RIESGO NO MITIGABLE por inundación de corrientes naturales de agua o por movimientos en masa; específicamente se encuentra en una zona de Riesgo Bajo por Movimientos en Masa.

Delimitación del Inmueble

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---|---|---|
| 1 | 865.087 | 1.057.861 |
| 2 | 865.090 | 1.057.869 |
| 3 | 865.084 | 1.057.875 |
| 4 | 865.077 | 1.057.865 |

En virtud del modelo para la estimación del riesgo por movimientos en masa acogido en el proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, son zonas de riesgo bajo por este tipo de fenómenos las zonas de amenaza media y de amenaza baja ocupadas con asentamientos densos o dispersos, consolidados o formales, tanto urbanos como rurales.

En cuanto al manejo que debe darse a este tipo de zonas, el Artículo 277 del citado

[1] *Consultada a través de la red interna (Intranet) de la Administración Municipal mediante la aplicación SICATWEB que opera el Departamento Administrativo de Hacienda.*

- Si el predio está ubicado por fuera de los sectores ya consolidados, es indispensable que se adelante el proceso de legalización de asentamientos humanos, tal como está establecido en el Capítulo 5 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015. Dicho proceso de legalización, y las consecuentes acciones de mejoramiento de vivienda, legalización de títulos de propiedad y dotación de infraestructura, se llevarán a cabo cumpliendo con el Acuerdo 0411 de 2017 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos Humanos Precarios del Municipio de Santiago de Cali – Mi Hábitat y se dictan otras disposiciones", y las normas que lo modifiquen, reglamenten o reemplacen.

- De todas maneras, antes de adelantar cualquier tipo de obra en este predio, deberá obtenerse la Licencia Urbanística correspondiente ante una de las Curadurías Urbanas del Municipio de Cali, según se establece en el Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, so pena de incurrir en multa de 10 hasta 20 salarios mínimos legales diarios vigentes por metro cuadrado de intervención o construcción, suspensión de los servicios públicos domiciliarios y sellamiento de la obra, de acuerdo con la Ley 810 de 2003.

El concepto plasmado en este oficio es netamente informativo y se emite sin perjuicio de las restricciones ambientales y urbanísticas adicionales que el mismo Acuerdo 0373 de 2014, la autoridad competente o la normatividad aplicable establezcan para el predio en cuestión. Así entonces, carece de validez como autorización para subdividir, lotear o construir en el predio referido, y para instalar o normalizar servicios públicos domiciliarios en él, y tampoco es un Acto de Reconocimiento de construcciones existentes.

Atentamente,

ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE
Subdirectora
Subdirección de Planificación del Territorio

| ACUSE DE RECIBO |
|---|
| Firma: _____ |
| Nombre legible: _____ |
| C.C: _____ |
| Fecha: _____ Hora: _____ |

Proyectó: Armando Vargas Satizabal - Contratista
Elaboró: Jorge Enrique Marroquín Cano – Contratista
Revisó: Andrés Prieto Ramírez – Profesional Universitario.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas Integrados de Gestión, le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php